

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

Estando vencido el traslado de liquidación de COSTAS PROCESALES realizada por secretaria, sin pronunciamiento de las partes, el Juzgado,

RESUELVE,

PRIMERO. - APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES en el presente proceso según lo dispuesto por el artículo 361 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. - Hágase entrega de los títulos judiciales habidos en el proceso hasta la concurrencia aprobada a favor de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _90____

Coveñas _27 de septiembre de 2021_ fijado a las 8 a.m.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
Secretaria

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff35c019b5a7cfe71c7b83ddf21c03c562291517f636ce2f23078d8bd24f9e23**

Documento generado en 25/09/2021 06:49:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>